



## EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

Al objeto de facilitar el conocimiento de la normativa referida a la protección y conservación del arbolado urbano de nuestro municipio como un valor medioambiental de especial interés que conviene proteger adecuadamente, y advertidas acciones en el mismo que afectan a su valor ecológico y ornamental,

### SE HACE SABER

**Primero.-** La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid se dictó con la finalidad de dotar de garantías y seguridad el arbolado urbano, desarrollándose la misma vía ordenanza municipal aprobada por Pleno de 8 de abril de 2015.

**Segundo.-**Tanto la ley como la ordenanza reflejan una serie de limitaciones para la conservación del arbolado urbano que se concretan en la prohibición de todo tipo de tala, salvo que medie causa legalmente especificada y previa autorización expresa y escrita al efecto, así como las podas drásticas, indiscriminadas y extemporáneas, considerándose como tales los terciados, desmochados y descabezados de los ejemplares, que también requieren previa autorización expresa y escrita al efecto.

**Tercero.-**La época de poda se establece del 15 de noviembre del año, al 15 de marzo del año siguiente, época que podrá ser ampliada de manera excepcional y previamente autorizada de manera expresa por el Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multas desde 300,00€ a 10.000,00 para las leves, 10.001,00€ a 100.000,00€ para las graves y de 100.001,00€ a 500.000,00 euros para las muy graves, siendo las talas no autorizadas infracción muy grave, y las podas –siempre que no provoquen la muerte del ejemplar– infracciones graves.

**Quinto.-** Los impresos para solicitar la autorización de tala de arbolado urbano, así como las podas drásticas están a disposición de la ciudadanía en la *Web del Ayuntamiento* [www.ayto-arganda.es](http://www.ayto-arganda.es) y en Ventanilla Única del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad con la legislación vigente.

En Arganda del Rey, a 31 de octubre de 2017  
El Alcalde – Presidente

Fdo.: Pedro Guillermo Hita Téllez